

BIBLIOGRAFIA

N. LÓPEZ CALERA - M. SAAVEDRA LÓPEZ - P. ANDRÉS IBÁÑEZ: *Sobre el uso alternativo del Derecho*. Valencia, Fernando Torres, Editor, 1978; 93 pp.

Este pequeño libro contiene los trabajos de los tres autores mencionados, titulados, respectivamente, "Sobre el alcance teórico del uso alternativo del Derecho", "Interpretación jurídica y uso alternativo del Derecho", y "Uso alternativo del Derecho y práctica judicial", que son fruto de un Seminario organizado sobre el tema por el Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada en el año 1977.

El uso alternativo del Derecho, nueva línea del pensamiento jurídico neomarxista nacida en Italia hace algo más de un lustro (recuérdense los nombres de Barcellona, Cotturri, De Donato, etc.), se sitúa en la perspectiva del papel activo de las superestructuras para la consecución de la revolución marxista. El uso alternativo del Derecho y la jurisprudencia alternativa es una "vía silenciosa" que trata de aprovechar las contradicciones internas del Derecho "burgués", para utilizar las normas jurídicas según criterios de valoración e interpretación de los hechos, de modo que favorezcan los intereses de los que no forman la clase dominante dentro de un sistema jurídico dado. La jurisprudencia alternativa, según su propia idea, no hace más que aprovechar el conocido hecho de la diversidad jurisprudencial, para abrir una directriz jurisprudencial más dentro del Derecho vigente, pero ordenada a la liberación de la clase obrera, a la revolución emancipadora.

El uso alternativo del Derecho, pues, negando el carácter apolítico del Derecho y de la función judicial, es un elemento más o un terreno más en el que se plantea la lucha de clases.

Dejando a un lado todo el transfondo marxista, la jurisprudencia alternativa, entendida dentro de unos justos límites, no es otra cosa, quierase o no, que una forma de jurisprudencia progresiva o evolutiva, una expresión más del poder discrecional de los jueces, aunque, eso sí, cargada de una ideología y de unas metas que no podemos compartir.

JUAN LUIS ACEBAL LUJÁN

JEAN-GUY COLLIGNON: *Les juristes en Union Soviétique*. París, Service de Recherches Juridiques Comparatives. Editions du CNRS, 1977; V+555 pp.

Para los marxistas más ortodoxos, y para los juristas primitivos del Derecho económico, el contenido de la obra de Collignon sería algo realmente increíble, pero aún para los conocedores de la inflexión doctrinal producida en la URSS en tiempos de Stalin, con motivo del papel activo reconocido a las superestructuras, el contenido de esta tesis doctoral no deja de ser una sorpresa, pues sorprendente es, en verdad, el desarrollo a que se ha llegado en la Unión Soviética en el campo del estudio y profesionalización del Derecho.

Collignon, manejando sobre el terreno una documentación de primera mano, nos